



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.7, dictamen XXII-HDA-178/2018, relativo a solicitud de ampliación automática presupuestal al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones (COTUCO).**-----  
**ACTA No. 29**-----

#### **ANTECEDENTES:**-----

- 1.- Que el día 31 de Mayo del presente año, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de La Comisión de Hacienda del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana. (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha 29 de Junio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-3852/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-
- 3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0849/18** de fecha 3 de Julio del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-638/2018** que contiene la solicitud en mención.-----
- 4.- Que el día 25 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

**TERCERO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

**CUARTO.**- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

**QUINTO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

**SEXTO.**- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

**SÉPTIMO.**- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana. (COTUCO), consistente en Ampliación Automática al presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** para el presente Ejercicio Fiscal aprobado en la Tercera sesión extraordinaria de su junta de Gobierno celebrada el 31 de mayo de 2018, en razón al convenio de la paramunicipal con el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana (CDT) con recursos del Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California (FIDEM) para llevar a cabo proyecto de promoción turística y económica de Tijuana al mercado nacional e internacional, que pretende generar un incremento de un 4% de afluencia de visitantes y turistas a la ciudad y será



aplicado en lo siguiente: Participación de eventos, expos, ferias, congresos y convenciones. (17 nacionales y 3 internacionales). Impresiones, herramientas y artículos promocionales. Programas de capacitación al sector turístico. Promoción turística en el extranjero a través del medio "Rey Network" y en la publicación digital empresa de Score Journal, de la carrera Tijuana 22 Score Desert Challenge 2018 a celebrarse del 19 al 23 de septiembre del 2018.-

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana. (COTUCO), Ampliación Automática Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'400,000.00 M.N. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** Para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$12'114,119.81 M.N. (DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.).**-

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.7, DICTAMEN XXII-HDA-178/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION AUTOMATICA PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL COMOTE DE TURISMO Y CONVINCIONES (COTUCO).